



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 5

ACUERDO No. CNSC - 2018100006776 DEL 16-10-2018

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 julio de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo previsto en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, el Decreto Ley 882 de 2017, el Decreto 1075 de 2015¹, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió el Acuerdo No. CNSC – 2018100002566, *“Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018”*.

En el artículo 10° del referido Acuerdo, se detallaron los empleos y cargos objeto del proceso de selección No. 610 de 2018, relacionados así:

“ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DEL CAUCA que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES								
		ARGELIA	BALBOA	CAJIBO	CORINTO	EL TAMBO	MERCADERES	MORALES	PIENDAMÓ	SANTANDER DE QUILICHAO
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	3	4	3	1	2	3	1	2	0
	DIRECTOR RURAL	10	2	3	0	2	1	0	1	0
	COORDINADOR	0	0	0	0	1	0	1	0	1
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS		13	6	6	1	5	4	2	3	1
DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR	1	0	0	0	1	0	0	0	0
	PRIMARIA	29	2	0	0	9	1	0	0	0
	MATEMÁTICAS	3	2	0	0	0	0	0	0	0
	CIENCIAS SOCIALES	1	1	0	0	3	0	0	0	0
	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	3	1	1	0	2	2	1	0	2
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	2	1	0	2	0	0	0	0

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002566 del 19 julio de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018”

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES								
		ARGELIA	BALBOA	CAJIBIO	CORINTO	EL TAMBO	MERCADERES	MORALES	PIENDAMÓ	SANTANDER DE QUILICHAO
DOCENTE DE AULA	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	1	0	0	1	2	0	0	0	1
	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	0	0	2	0	1	1	0	0	0
	FILOSOFÍA	2	1	0	0	0	0	0	0	0
	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	2	1	2	1	1	1	1	2	0
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	2	0	0	0	0	1	0	0	0
	ORIENTADOR	4	0	1	1	2	1	0	0	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		52	10	7	3	23	8	2	2	5
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		65	16	13	4	28	12	4	5	6

(...):

Posteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, mediante oficio con radicado número 20186000826542 del 3 de octubre de 2018 solicitó la modificación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC docente, debido a que a la fecha, se han presentado diferentes novedades en la Planta Global de Cargos docentes como renunciaciones, retiros y traslados lo que hace imperioso su actualización, así:

Para el municipio de **El Tambo**, adicionar una (1) vacante para los empleos de Directivo Docente – **Director Rural y Coordinador** y Docente de Aula – **Idioma Extranjero Inglés**.

Así mismo, adicionar dos (2) vacantes para el empleo de Directivo Docente **Rector** y tres (3) vacantes para los empleos de Docente de Aula – **Primaria y Matemáticas**.

Para el municipio de **Argelia**, suprimir una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente – **Director Rural**.

Así mismo, adicionar una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente – **Coordinador** y los empleos de Docente de Aula **Idioma Extranjero Inglés, Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana y Educación Artística Música**, dos (2) vacantes para el empleo de Docente de Aula - **Tecnología e Informática** y siete (7) vacantes para el empleo de Docente de Aula – **Primaria**.

Para el municipio de **Corinto**, adicionar una (1) vacante para los empleos de Directivo Docente – **Coordinador** y Docente de Aula **Preescolar**.

Para el municipio de **Cajibío**, suprimir una (1) vacante en los empleos de Directivo Docente – **Director Rural** y Docente de Aula - **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**.

Así mismo, adicionar una (1) vacante para los empleos de Docente de Aula - **Primaria y Educación Artística Música** y cuatro (4) vacantes para el empleo de Docente de Aula – **Matemáticas**.

Para el municipio de **Mercaderes**, adicionar una (1) vacante para el empleo de Docente de Aula – **Matemáticas** y dos (2) vacantes para los empleos de Docente de Aula – **Primaria y Ciencias Sociales**.

"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 julio de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018"

Para el municipio de **Morales**, aumentar en dos (2) vacantes para el empleo de Docente de Aula - **Matemáticas**.

Para el municipio de **Santander de Quilichao**, adicionar cuatro (4) vacantes para el empleo de Docente de Aula - **Matemáticas**.

Para el municipio de **Balboa**, adicionar una (1) vacante para el empleo de Docente de Aula - **Ciencias Sociales** y dos (2) vacantes para el empleo de Docente de Aula - **Ciencias Naturales Química**.

Para el municipio de **Piendamó**, suprimir una (1) vacante para el empleo de Docente de Aula - **Idioma Extranjero Inglés**.

En cuanto a la modificación de la convocatoria, el artículo 2.4.1.6.3.5 del Decreto 1578 de 2017², dispone:

"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), lo cual deberá ser oficialmente divulgada por la entidad contratada para adelantar el proceso..."
(Negrillas fuera del texto).

A la fecha de presentación de la solicitud por parte de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Cauca, la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha iniciado la fase de inscripción dentro de las convocatorias de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, es procedente modificar el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 de julio de 2018, atendiendo a las necesidades de la entidad territorial, para lo cual se procederá a ajustar la Oferta Pública de Empleo de Carrera –OPEC, en los términos anteriormente relacionados, en el marco del Proceso de Selección No. 610 de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión de Sala Plena del día 16 de octubre de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS, del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 de julio de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DEL CAUCA que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	ARGELIA	BALBOA	CAJIBIO	CORINTO	EL TAMBO	MERCADERES	MORALES	PIENDAMÓ	SANTANDER DE QUILICHAO
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	3	4	3	1	4	3	1	2	0
	DIRECTOR RURAL	9	2	2	0	3	1	0	1	0

² "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional".

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 julio de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018”

EMPLEOS	CARGOS	ARGELIA	BALBOA	CAJIBIO	CORINTO	EL TAMBO	MERCADERES	MORALES	PIENDAMÓ	SANTANDER DE QUILICHAO
	COORDINADOR	1	0	0	1	2	0	1	0	1
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS		13	6	5	2	9	4	2	3	1
DOCENTE DE AULA	PREESCOLAR	1	0	0	1	1	0	0	0	0
	PRIMARIA	36	2	1	0	12	3	0	0	0
	MATEMÁTICAS	4	2	4	0	3	1	2	0	4
	CIENCIAS SOCIALES	1	2	0	0	3	2	0	0	0
	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4	1	1	0	2	2	1	0	2
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	2	0	0	2	0	0	0	0
	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	1	2	0	1	2	0	0	0	1
	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	0	2	0	1	1	0	0	0
	FILOSOFÍA	2	1	0	0	0	0	0	0	0
	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	3	1	2	1	2	1	1	1	0
DOCENTE DE AULA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA	1	0	1	0	0	0	0	0	0
	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	2	0	0	0	0	1	0	0	0
	ORIENTADOR	4	0	1	1	2	1	0	0	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		65	13	12	4	30	13	4	1	9
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		78	19	17	6	39	17	6	4	10

PARÁGRAFO 1°. Las vacantes de que trata el presente artículo son las que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 4972 del 22 de marzo 2018.

PARÁGRAFO 2°. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, reportada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co a través de enlace SIMO.

PARÁGRAFO 3°. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y es de responsabilidad exclusiva de este, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, la OPEC se corregirá acogiendo lo establecido en el Decreto 1578 de 2017 y el citado Manual, siguiendo las reglas previstas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 de julio de 2018³. Así mismo, las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC. Los actos administrativos de corrección de errores de redacción, errores aritméticos y/o aclaraciones serán suscritos únicamente por la CNSC”.

ARTÍCULO 2°.- Los demás artículos del Acuerdo No. CNSC - 2018100002566 del 19 julio de 2018, continúan incólumes.

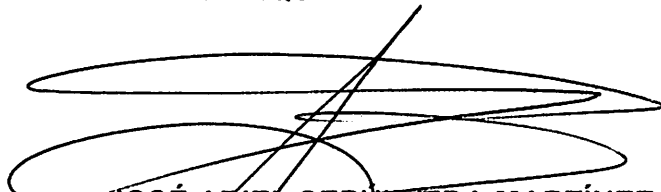
³ Por medio del cual la Entidad territorial – Departamento del Cauca- convoca a concurso de méritos de Directivos Docentes y Docentes 2018. (Proceso de Selección No. 610).

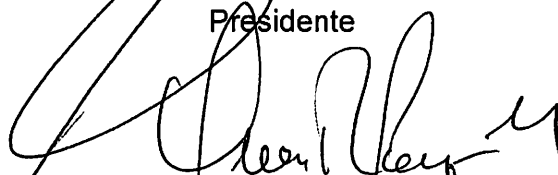
"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002566 del 19 julio de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Proceso de Selección No. 610 de 2018"

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ARIEL SEPULVEDA MARTÍNEZ
Presidente


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Aprobó: Dra. Luz Amparo Cardoso Canizalez – Comisionada
VoBo: Ana Esperanza Castro Jaimes – Asesora Presidencia
Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Proyectó: Constanza Guzmán Manrique – Gerente de Convocatoria
Sonia Milena Benjumea Castellanos - Abogada